



NORMATIVA

DE LA

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIVAS VACIAMADRID

NORMAS DE ACCESO

- El plazo de preinscripción para alumnado nuevo en la Escuela Municipal de Música es en el mes de mayo.
- No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido y que no cumpla los requisitos exigidos en la preinscripción.
- En la preinscripción quedará reflejado el instrumento por el que se opta (solo uno) y los conocimientos musicales (en caso de tenerlos).
- Las fechas de los sorteos y la formalización de matrícula, se publican en la página web del Ayuntamiento y en los paneles informativos de la Escuela Municipal de Música.
- Las plazas vacantes de toda la oferta educativa se sortean en el mes de junio.
- La formalización de matrícula se realiza en el mes de septiembre.
- Para poder formalizar la matrícula, es imprescindible estar al corriente de pago de cualquier actividad desarrollada en la Concejalía de Cultura y Fiestas.
- No se admitirá la formalización de ninguna matrícula fuera del plazo establecido.
- Una vez formalizada la matrícula del instrumento por el que se sortea, no se podrá cambiar a otro instrumento a lo largo de toda la formación.
- Para cambiar de instrumento hay que renunciar a la plaza obtenida y volver a preinscribirse para el curso siguiente, teniendo que sortear por el nuevo instrumento elegido. La plaza es personal e intransferible.
- La matriculación en un instrumento musical conlleva la obligación de matricularse en las asignaturas de Lenguaje Musical (4 cursos) y Educación Vocal y Auditiva (2 cursos), salvo aquel alumnado que posea conocimientos previos, iguales o superiores a los que se imparten en la Escuela Municipal de Música.
- Las personas que no obtengan plaza, pasan a formar parte de la lista de espera del instrumento por el que han sorteado y se avisa en caso de que queden plazas vacantes.
- Habrá 2 listas de espera por instrumento, una para personas que tengan conocimientos musicales previos y otra para los que no tengan conocimientos previos.
- Las listas de espera solo tienen un curso de validez, siendo sustituidas por las que se genere en los sorteos del curso siguiente y se utilizan de la siguiente manera:
 1. La lista de espera de las personas sin conocimientos previos se utiliza solo en el primer trimestre del curso (hasta diciembre).
 2. La lista de espera de las personas con conocimientos previos, se utiliza durante los dos primeros trimestres del curso (hasta marzo).



- Las listas de espera de música y movimiento se utilizan en cualquier trimestre en caso de vacantes.
- Si al término del periodo de matriculación hubiera plazas vacantes de instrumentos **sin lista de espera**, se expondrán al público para cubrir las.
- Solamente en este caso, cualquier persona que esté matriculada en un instrumento en la Escuela Municipal de Música podrá matricularse en un segundo instrumento.
- Aquellas personas que no habiendo realizado preinscripción en plazo y estén interesadas en alguna de las plazas vacantes libres sin lista de espera, podrán formalizar la matrícula.
- La formalización de matrícula se realiza en administración de la Escuela Municipal de Música.
- No se puede asistir a ninguna actividad de la Escuela Municipal de Música, sin haber formalizado previamente la matrícula.
- Los pagos de las actividades desarrolladas en la Escuela Municipal de Música se rigen por la vigente ordenanza reguladora de precio público.
- Las clases que no se impartan por enfermedad de los profesores, no se recuperan.

El horario de las actividades, así como, el profesorado que las imparte, puede variar de un curso a otro según las necesidades de organización de la Escuela Municipal de Música.

NORMAS PARA SOLICITAR LA BAJA

- La baja hay que formalizarla por escrito en administración o enviando un correo electrónico a emm@rivasciudad.es
- La baja comunicada al profesor no es válida.
- La baja comunicada fuera de plazo no exime del pago de la cuota trimestral.
- Una vez comenzado cualquier trimestre, de no poder asistir, no se tiene derecho a la devolución del importe de dicho trimestre.
- Las fechas para causar baja y no pasar el cobro de los siguientes trimestres son:
 - Para causar baja y no pasar el cobro del 2º trimestre la fecha límite es el 15 de diciembre
 - Para causar baja y no pasar el cobro del 3º trimestre la fecha límite es el 15 de marzo
- **El alumnado que no quiera continuar para el próximo curso** tiene que formalizar la **baja antes del 31 de mayo**, el que continúa automáticamente renueva matrícula para el próximo curso sin tener que hacer ninguna gestión.

CAUSAS DE BAJA ADMINISTRATIVA

1. El impago de un recibo transcurridos 15 día desde la notificación de su devolución.
2. No adaptación del alumnado al desarrollo normal de las clases o comportamiento incorrecto en las mismas.
3. Las faltas de asistencia reiteradas sin justificar (cuatro en el trimestre).